

tt

Junta de Plan de 17 de Junio de 1825

Sres D^{nos}
Alvarez V. R.
Barcelona
Huebra
deana
Maeire.
Sampelayo.

En Salamanca tho dia, congregados los Sres
D^{nos} del margen, pararon a tratar y arre-
glax las propinas fueras del deposito de
los Doctoram^{tos} y se hizo en la forma
sigte. Al Sr. obrero mayor dos libras de
dulces sea uno o mas lo q^e se graduen de
Doctor. A los dos musicos sesenta r.^s y a
los dos sea uno o mas lo q^e se graduen en:
Al Helogero treinta r.^s y d. A los arabalillos
sesenta r.^s para los dos, y d. A los Estrad^{os}
de cada uno q^e toma la bolsa 40 r.^s y sien-
do uno 64 r.^s Al llamador menor cin-
cuenta r.^s sea uno o mas los graduando.
Al secretario por hacer cuentas y propinas
de cada uno q^e toma la bolsa 40 r.^s A los
dos q^e hacen de porteros en los grados e dor
ocho r.^s a cada uno de cada graduando. Al
Portero y Barrendero de la Univ^d 12 r.^s de
cada uno q^e tome la bolsa. De las bolsas
p.^a las propinas, lo q^e cuesten. Asimismo se
acordó que el quinquenio p.^a los Sres jubilados
con arreglo al art.^o 325 del mesmo Plan
se forme tomando por base desde el curso
de 1814 en 1815, hasta el de 1818 en 1819
ambos inclusivos. Que este quinquenio se
forme por lo percibido por los Sres jubilados
en tho cinco cursos mediante a q^e esta

Propinas q. se pagaban en la doctoración ^{total}
fuesen, uno ó mas los q. tomaban la vovla

Muniç. - - - - - 120.

Presbitero. - - - - - 60.

Atalayas fueren uno ó mas los q. ^{grauando} se le cobran á cada uno - - - 67 1/2

Atalayas de cada vovla q. q. do. 10.
es uno solo 64 v.

Llamados Menos por Reparación
de las Conclusiones de las Ca. Dices.
se le daban fuese uno ó mas los
grauando - - - - - 104.

A los que hacen de Porteros á
12 r. cada uno de cada un graduando.

Al M. N. por hacer Cuentas y pro-
pinas en cada un grado - - - - - 64.

Al Portero 12 r. por cada un
graduando - - - - - 12.

Ys. de volar á 6. q. cada una



percepcion probins e Plances legitimas, y
para la formacion de este quinquenio se
da comision a los Sres Dns decaña, y Ma-
estre. Con lo q. se concluyó esta Jura
q. firmaron dos de dhor Sres, yo en
fe e ellos

D. Alvarez
V. N.

Don
D. Huera

Sedeoma
1570



Nota de la Junta de Plan de Estudios.

Q

Joaquin Roman, Catedratico de canones de esta U.ⁿ.
 Universidad con el mayor respeto á V.S.^{as} Expono: Que al
 momento que supo antes de darse principio al presente curso
 que por hallarse en la Catedra de Historia Eccl^a. trasladada en el
 novisimo Plan á la facultad de Teologia y á la de Canonias, le
 habian asignado V.S.^{as} la Catedra de Musica Canonica, la
 capusa sea actual poseedor y propietario de la Catedra de
 Historia Eccl^a, que era de propiedad y propiedad, de consiguiente
 de ascenso, por lo qual no devia irrogarse perjuicio alguno
 ni obligarse á desender á la asignada de Instituciones q.^{da}
 el de ingreso, segun lo expreso y terminante del Art. 323 del
 mismo Plan, á cuya exposicion concurieron V.S.^{as} lo que ya
 unanimes habian manifestado de palabra y por escrito en
 el mismo Pleno, asaber que esta asignacion era sin perjuicio
 de ningun derecho que correspondiese al Exponente por la
 Catedra de que estaba en posesion á virtud de Nombramiento
 y titulo de P.^{ro}, y solo provisional e interino el título de este,
 hasta que la Junta á fines del presente curso lo elevase en
 consulta á la Superioridad como una de las varias observacio-
 nes que tenia que proponerla en cumplimiento del Art. 340.
 del Plan actual; fundado en esta Promesa el Exponente
 y por no quedar sin trabajo ni enseñanza el presente curso

Junta de Plan de
17 de Junio de 1825.

D^{os} D^{os}
Alvarez, V. Ex^{ta}
Dancena
su obra
scana
maestro
pamplayo.

Me sera una
de las cosas
primeras q.
se tengan pre-
sentes en las
observaciones
como se le ofre-
cio al Sr. Roman
al principio del
curso q.^{da} no sera
irrogue por
juicio.



admitio y ha requerido la Catedra asignada de Ingreso,
pero estando finalizando el curso presente, no fue
de menos de Volver a V. S. Este asunto y en su conve-
nencia les

Suplica que se dignen elevarlo a la Superiori-
dad o al Attmo. Sr. Visitador Regio, afin de que no se
le irroque ningun perjuicio al Exponente en cum-
plimiento de lo prevenido p^r el Plan, y se le conserve la
posesion de su Catedra de Historia Eca, quedando a eta
en la facultad de Canonias p^r de ascenso, como lo ha sido
hasta el Plan, bien sea provisionalte. Mientras asienda
a otra el Suplicante, bien duplicando la falta de ella
en la facultad de Teologia p^r la creacion de la Catedra
de Religion segun manda el Plan en donde hubiere fuerdo
p^r ello, o en los terminos que tuvieran abien determinadas
la Superioridad o el Attmo. Sr. Visitador Regio, cuya
resolucion qualquiera que sea, obedecera prompto y quanto
el Exponente.

Dios nro Sr. conserve y prospere
a V. S. m. a. Saludem. El Juvio 16. de 1825.

Joaquín Proenza

AVSA



[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

Boyle en Nueva de San de 17 de Junio
1825.1
Memoriel Sr. Don Roman



105
 P^{ta} de las repintas que se pagaban en los Decretos. ^{eran para el uso de los}
 tomaban la vozla; como asi mismo de las que se han de dar segun la de
 don P. de Arce en la celebrada en 17 del corr.
 de como se ve en el libro de cuentas de como se han de dar segun la de

Propinas q se paga p. que se han
 de dar a los que se dan de como se ve en el libro de cuentas de como se han de dar segun la de

~~Al Sr. Obispo de Oviedo y de Leon p. la suma de 12000~~
~~se le daran en las de Indias, de como se ve en el libro de cuentas de como se han de dar segun la de~~
~~de como se ve en el libro de cuentas de como se han de dar segun la de~~

Al Sr. Obispo de Oviedo y de Leon p. la suma de 12000 se le daran en las de Indias, de como se ve en el libro de cuentas de como se han de dar segun la de de como se ve en el libro de cuentas de como se han de dar segun la de	120	60
Al Sr. Obispo de Oviedo y de Leon p. la suma de 6000 se le daran en las de Indias, de como se ve en el libro de cuentas de como se han de dar segun la de de como se ve en el libro de cuentas de como se han de dar segun la de	60	30
Al Sr. Obispo de Oviedo y de Leon p. la suma de 13500 se le daran en las de Indias, de como se ve en el libro de cuentas de como se han de dar segun la de de como se ve en el libro de cuentas de como se han de dar segun la de	135	60
Al Sr. Obispo de Oviedo y de Leon p. la suma de 4000 se le daran en las de Indias, de como se ve en el libro de cuentas de como se han de dar segun la de de como se ve en el libro de cuentas de como se han de dar segun la de	40	40
Al Sr. Obispo de Oviedo y de Leon p. la suma de 10400 se le daran en las de Indias, de como se ve en el libro de cuentas de como se han de dar segun la de de como se ve en el libro de cuentas de como se han de dar segun la de	104	60.60
Al Sr. Obispo de Oviedo y de Leon p. la suma de 6400 se le daran en las de Indias, de como se ve en el libro de cuentas de como se han de dar segun la de de como se ve en el libro de cuentas de como se han de dar segun la de	64	40
Al Sr. Obispo de Oviedo y de Leon p. la suma de 12000 se le daran en las de Indias, de como se ve en el libro de cuentas de como se han de dar segun la de de como se ve en el libro de cuentas de como se han de dar segun la de	12	8
Al Sr. Obispo de Oviedo y de Leon p. la suma de 12000 se le daran en las de Indias, de como se ve en el libro de cuentas de como se han de dar segun la de de como se ve en el libro de cuentas de como se han de dar segun la de	12	12
Al Sr. Obispo de Oviedo y de Leon p. la suma de 33000 se le daran en las de Indias, de como se ve en el libro de cuentas de como se han de dar segun la de de como se ve en el libro de cuentas de como se han de dar segun la de	33	33



Exposition de la Humanité
Paris 1825

John Robinson
Wm. Brewster



100
20
10
100
10
10
10
10
10

Propinas que tienen y satisfacen los R. R. Cerebar y Sanchez
 en los Grados de Doctor Cien años del Depósito de los tres mil y Segun
 lo determinase en Carta de Plan de 17 de Junio de 1825.

Al Obispo Vicario dos libras de Dulces
 Alor dos Muestras sea uno o mas lo que se gra
 duen Serenax y a cuantos 60.
 Al Pelogero y la misma razon treinta 30.
 Alor Atababillo y la misma razon Serenax 60.
 Alor Estrados de cada uno y toma la vuelta
 quarenta y 9. siendo dos hacen ochenta 80.
 Alomador Menor Cienenta 50.

Al Srío por hacer Cuentas y Propinas por
 cada uno y toma la vuelta quarenta y 9. que
 siendo dos hacen ochenta 80.

Alor dos y hacen de Cortes a otros de cada
 graduado, treinta y dos 32.

Al Doctor y Parrendero de la Vni. de Caceres
 cada uno y toma la vuelta, y son veinte y 9 24.

Quarenta y siete volas y a repartir las
 propinas a seis quaxos cada una 33.6

Total importe Quatrocientos Quarenta y nueve
 y seis. 449.6

Copia de esta se remite al Sr. Ob. e Carta
 Visicador Regio desta Vni. en ella y Junio
 de 1825 por Garcia y Dr. Camp Mayo

AVSA



Proceso de lo q. se va pagando por gastos de
 Ultramar ¹ de la 4.ª parte q. corresponde al
 Arca de Indios en los sueldos de 8.ª de la 3.ª de
 Nueva con arreglo al acordado p. la Junta de
 San de 29. de Mayo de 1827.

+ Primeros 360 \$ pagados al fuero de p. razon de los Indios en los 2.ª cada uno q. los 9. q. p. q. q.	360.
Mantenido la vorla	-----
+ 360. Al srio por hacer cuenta y propina ad razon de los 2.ª tambien p. cada uno	360.
+ Alon Allung	50.
+ Al Pelogero	30.
+ Al Sr. Travalillo	50.
+ Al llamado de Tenor	50.
+ Al Sr. de las Porteros a 8 \$ a cada uno por ra- zon de cada directorio	144.
+ Al Carrero a 12 \$ p. cada graduando	108.
+ Bolsas a 6 cuartos cada una	40.
	<hr/>
	1212

Al Sr. obispo Mayor del Cabildo p.
 las dos libras de Indios.

AVSA 16

1.228



58
 207
 111
 8
 1081
 1831
 125

300

300

20

100

1558

AVSA

